



RADICADO	05-893-40-89-001- <b>2016-00078</b> -00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE (s)	MAROLY FAJARDO ATEHORTUA
DEMANDADO (s)	FERNANDO DAVID RABELO ALVEAR
ASUNTO	REQUIERE PAGADOR PREVIA APERTURA DE INCIDENTE
AUTO	No. 770

## **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA**

Diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

En atención a lo manifestado por la demandante el 29 de julio de 2021 y el 12 de agosto del mismo año, y antes de decidir sobre una posible apertura de incidente por el desacato de la orden de embargo comunicada a MAXIM FISHING, SE REQUIERE al pagador de esta entidad, para que en el término de cinco (05) días informe el motivo por el cuál no se ha dado cabal cumplimiento a la medida cautelar decretada en el Auto No 046 del 02 de febrero de 2021 y comunicada mediante el Oficio 096 de la misma fecha, el cual le fue enviado al día siguiente (folios 41 y s.s., C-2).

Además, se requerirá para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la entidad; de igual forma, indicará los datos de identificación y ubicación del pagador de la empresa y de su representante legal.

Líbrese el oficio respectivo, en el que nuevamente se advertirá sobre las consecuencias del incumplimiento de la orden de embargo del salario del demandado, así como las sanciones a las que se puede hacer acreedor el cajero pagador y/o el representante legal de la entidad MAXIM FISHING por desacato a orden judicial.

En la comunicación también se le reiterará a la entidad que, en el mismo término, deberá certificar mes a mes, los emolumentos reconocidos al señor FERNANDO DAVID RABELO ALVEAR desde que se vinculó con la entidad y hasta la fecha en que



se expida la certificación, discriminando salario, prestaciones sociales y cada uno de los ingresos que haya recibido el ejecutado, así como las deducciones que se le hayan efectuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 093, fijado hoy 20 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ  
SECRETARIO